



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 18 DIC 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 263 -2018-GRC/GA

Callao,

18 DIC 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RAFAEL ARTURO VIDAL LOPEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 025497 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 079954, 082947 y 082140 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JAVIER JACINTO RUJANO GRISALES**, registrado con Hoja de Ruta N° 025529 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 25.20 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 820806, 083321 y 822636 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ELOY FRANCISCO QUISPE RIVERA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025532 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 689834; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ELI HOMER FABIAN RAMIREZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 025551 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 273212, 271863 y 288730 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FELIPE SANTOS VELASQUEZ BRAVO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025678 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 954772; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YHARDLEY SALOME VELASQUEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 025680 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 591719 y 588594 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **EMIGDIO ANTONIO HUAMAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 025681 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 899960 y 891555 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALONSO ALEX NAVINCOLQUI RUMALDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025683 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 216819; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN BACA CALDERON**, registrado con Hoja de Ruta N° 025684 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 095088 y 096334 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ADOLFO ABRAHAM CANDIA PARDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025685 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 304659; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN ALFREDO CARRASCO IPANAQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 025688 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 690909, 691775 y 692396 respectivamente; los Memorándums N° 576 y 585-2018-GRC-GRTC, de fecha 28 y 29 de noviembre de 2018 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 1022, 1035, 1074 y 1075-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1.8.01C 2018

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **RAFAEL ARTURO VIDAL LOPEZ, JAVIER JACINTO RUJANO GRISALES, ELOY FRANCISCO QUISPE RIVERA, ELI HOMER FABIAN RAMIREZ, FELIPE SANTOS VELASQUEZ BRAVO, YHARDLEY SALOME VELASQUEZ, EMIGDIO ANTONIO HUAMAN, ALONSO ALEX NAVINCOLQUI RUMALDO, JUAN BACA CALDERON, ADOLFO ABRAHAM CANDIA PARDO y JUAN ALFREDO CARRASCO IPANAQUE**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 1022 y 1035 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 576 y 585-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 1074 y 1075 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.





263

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5343 Fecha: 18 DIC 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA
GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 30.07. Fecha: 18 DIC 2018

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	RAFAEL ARTURO VIDAL LOPEZ	079954	17.50
2	RAFAEL ARTURO VIDAL LOPEZ	082947	29.50
3	RAFAEL ARTURO VIDAL LOPEZ	082140	29.50
4	JAVIER JACINTO RUJANO GRISALES	820806	17.50
5	JAVIER JACINTO RUJANO GRISALES	083321	25.20
6	JAVIER JACINTO RUJANO GRISALES	822636	29.50
7	ELOY FRANCISCO QUISPE RIVERA	689834	29.50
8	ELI HOMER FABIAN RAMIREZ	273212	17.50
9	ELI HOMER FABIAN RAMIREZ	271863	29.50
10	ELI HOMER FABIAN RAMIREZ	288730	29.50
11	FELIPE SANTOS VELASQUEZ BRAVO	954772	29.50
12	YHARDLEY SALOME VELASQUEZ	591719	17.50
13	YHARDLEY SALOME VELASQUEZ	588594	29.50
14	EMIGDIO ANTONIO HUAMAN	899960	17.50
15	EMIGDIO ANTONIO HUAMAN	891555	29.50
16	ALONSO ALEX NAVINCOLQUI RUMALDO	216819	29.50
17	JUAN BACA CALDERON	095088	17.50
18	JUAN BACA CALDERON	096334	29.50
19	ADOLFO ABRAHAM CANDIA PARDO	304659	29.50
20	JUAN ALFREDO CARRASCO IPANAQUE	690909	17.50
21	JUAN ALFREDO CARRASCO IPANAQUE	691775	29.50
22	JUAN ALFREDO CARRASCO IPANAQUE	692396	29.50



